

RESOLUCIÓN NÚMERO 165
Octubre 21 de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN CINCO DIAS DE VACACIONES
SOLO EN TIEMPO**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por el jefe del organismo de la Empresa.

Decreto Ley 1045/78. ART. 9º—**De la competencia para conceder vacaciones.** Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución". Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978.

Decreto Ley 1045/78. "ART. 8º—**De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que debido a que la suscrita **CAROLINA ARENAS HERNANDEZ** Profesional Universitaria - Abogada, cumplió su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el dos (02) de enero 2021 al dos (02) de enero 2022, por ende, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que mediante la resolución Nro 160 de diciembre 23 de 2021 se procedió a conceder las vacaciones a la suscrita en tiempo, que serán disfrutadas desde el tres (03) de enero de 2022 hasta el veinticuatro (24) de enero 2022, pero por necesidad del servicio se suspendieron a través de la resolución 001-2022.

Que la funcionaria solicita por escrito le concedan cinco días de disfrute de sus vacaciones y en este orden de ideas se procederá a conceder cinco (05) días las vacaciones, que serán disfrutadas desde el (30) de octubre de 2022 hasta el cuatro (4) de noviembre de 2022.

Por lo expuesto.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. RECONÓZCASE a la suscrita **PROFESIONAL UNIVERSITARIA- ABOGADA** Por el periodo de que tratan los anteriores

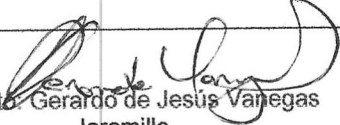
considerandos de conformidad con el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 25 se reconocerá el disfrute de cinco (05) días de su periodo de vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos cinco (05) días de vacaciones serán disfrutados desde el (31) de octubre de 2022 hasta el (04) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.


~~FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ~~
~~Director General~~


Proyecto: Gerardo de Jesús Vanegas
Jaramillo
Subdirector Administrativo y Financiero
ECD.


Revisó: Carolina Arenas Hernández
Asesora Jurídica ECD

*Gerardo
Concederlos
si los tiene
disponibles
Fabio*

Rionegro, 07 de octubre de 2022

Doctor
FABIO VILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Asunto: Solicitud periodo de vacaciones

Por medio de la presente solicito que se me consedan cinco (5) días que tengo disponibles del período de vacaciones para ser disfrutados desde el lunes 31 de octubre de 2022 hasta el viernes 04 de noviembre inclusive.

Cabe apuntar que la auxiliar jurídica estará al tanto de todo y que el contratista Asesor Jorge Arzuaga vendrá esa semana también para hacerse cargo de los temas jurídicos que surjan durante estos días.

Quedo atenta,
Cordialmente,


CAROLINA ARENAS HERNANDEZ
Asesora jurídica
Escuela Contra la Drogadicción.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS